

"NORMAS PARA ORIENTAR LAS ACCIONES DE REFLEXIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO NACIONAL"**I. ANTECEDENTES**

Mediante la Resolución Ministerial N° 0112-2006-ED, publicada el 07 de marzo de 2006, se aprobó la Directiva "Normas para Orientar las Acciones de Reflexión y Análisis del Proyecto Educativo Nacional y el Plan Nacional de Educación para Todos", que tiene como finalidad establecer las normas para orientar las acciones de reflexión y participación de la comunidad educativa, en el análisis del "Proyecto Educativo Nacional", en proceso de debate, y el "Plan Nacional de Educación Para Todos, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0592-2005-ED.

Posteriormente, por Resolución Ministerial N° 0712-2006-ED, publicada el 16 de noviembre de 2006, se aprobó la "Directiva para inicio del Año Escolar 2007: Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva".

En su numeral XII, la precitada Directiva establece que en todas las Instituciones Educativas públicas y privadas durante el primer trimestre del año escolar, se realizará jornadas de reflexión y sensibilización sobre la propuesta del Proyecto Educativo Nacional, sin interferir el horario escolar.

Dicho numeral señala que el Consejo Nacional de Educación, con el apoyo del Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, organiza las mencionadas jornadas de reflexión; y agrega que a su propuesta, el Ministerio de Educación emitirá la Directiva respectiva.

Mediante la Resolución Suprema N° 001-2007-ED, publicada el 07 de enero de 2007, se aprobó el "Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú", elaborado por el Consejo Nacional de Educación, expresado en los objetivos estratégicos del mismo; y se dispuso que el Ministerio de Educación dictará las normas y disposiciones complementarias específicas, en lo que le corresponda y que resulten necesarias para la mejor aplicación y evaluación del precitado Proyecto Educativo Nacional.

En esta oportunidad el Consejo Nacional de Educación propone al Ministerio de Educación para su aprobación la Directiva que tiene como finalidad establecer las normas para orientar las acciones de reflexión y participación de la comunidad educativa, en el análisis del **"Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú"**.



II. FINALIDAD

La presente Directiva tiene como finalidad establecer las normas para orientar las acciones de reflexión y participación de la comunidad educativa, en el análisis del **"Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú"**; durante el primer trimestre escolar del año 2007.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961 y 28968.
- Ley N° 28044: Ley General de Educación.
- DS. N° 006-2006-ED Decreto Supremo que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Resolución Ministerial N° 0592-2005 ED, que oficializa el Plan Nacional de Educación Para Todos 2005 – 2015.
- R.S. 001-2007-ED, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú"
- R.M. 0712-2006-ED, que aprueba la Directiva para el Inicio del Año Escolar 2007: Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.

**IV. ALCANCES**

- Vice Ministerio de Gestión Pedagógica.
- Vice Ministerio de Gestión Institucional.
- Consejo Nacional de Educación.
- Direcciones Nacionales de Educación, Oficinas y Proyectos.
- Comisión Técnica de Educación para Todos.
- Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.
- Direcciones de las Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica y Técnico Productivas.

V. OBJETIVO

- 5.1. Conocer los planteamientos del Proyecto Educativo Nacional, así como las políticas educativas del sector.
- 5.2. Propiciar la generación de compromisos, tanto de directores, docentes, como de estudiantes, con los cambios identificados a partir de la reflexión sobre el Proyecto Educativo Nacional.
- 5.3. Aportar a los procesos de formulación de los Proyectos Educativos Local y Regional. Donde existan, serán también documentos que formarán parte de la reflexión. Donde no existan, los aportes de las instituciones educativas servirán para su elaboración.

VI. PARTICIPANTES

En el proceso de reflexión necesariamente se organizarán actividades con directores y docentes, así como con los estudiantes. También podrán participar los demás integrantes del Consejo Educativo Institucional, padres de familia y organizaciones de la comunidad.

VII. ORGANIZACIÓN

7.1. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

Cada institución educativa incluirá en su programación un proceso de reflexión sobre el Proyecto Educativo Nacional. Para su realización pueden utilizar las pautas metodológicas que se encuentran en la web del CNE (www.cne.gob.pe). El director informará a la UGEL de la o las fechas en que se realizará la Jornada.

La institución educativa podrá contar con el apoyo de instituciones de la sociedad civil para facilitar el desarrollo de la Jornada.

Al culminar el proceso de reflexión enviará una copia de los aportes a través de las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación al Consejo Nacional de Educación.

Las actividades que se prevean con los estudiantes se articularán a procesos pedagógicos como el Plan Lector.

Buscará que los productos (resultados) de los estudiantes reflejen su pensamiento y opinión, procurando no mediarlo o condicionarlo. Para la Jornada con estudiantes se cuenta con una versión amigable del Proyecto Educativo Nacional, material que se encuentra disponible

7.2. LA UGEL Y EL COPALE

La UGEL verificará que en cada institución educativa se realice la Jornada y dará facilidades para su desarrollo. En caso de existir Proyecto Educativo Local coordinará con el COPALE y brindará la información correspondiente para que en la Jornada se incluya una reflexión sobre el Proyecto Educativo Local.

El Consejo Participativo Local de Educación en coordinación con la UGEL organizará un encuentro de intercambio de conclusiones de la reflexión con la participación de los directores de las instituciones educativas que organizaron la Jornada.

7.3. LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN Y EL COPARE

La Dirección Regional de Educación, en coordinación con el Consejo Participativo Regional de Educación – COPARE brindará la información sobre el Proyecto Educativo Regional para incluirla en el proceso de reflexión.



7.4. EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

- Brinda orientaciones metodológicas para el desarrollo de la Jornada
- Facilita los materiales a utilizar en la Jornada a las diferentes instituciones promotoras.
- Promueve la participación de instituciones de sociedad civil para apoyar la reflexión de la Jornada en las Instituciones Educativas.
- Publica en su página web la información orientadora de la Jornada.

7.5. EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Coordinará con las direcciones regionales de educación para garantizar la realización y el apoyo de las Jornadas.

VIII. MATERIALES

A cada institución educativa que organice la Jornada se le entregarán los siguientes materiales:

- Proyecto Educativo Nacional versión oficial.
- Proyecto Educativo Nacional versión estudiantes.
- Disco compacto con videos y versión digital del Proyecto Educativo Nacional.

El Consejo Nacional de Educación organizará esta distribución e informará en su página web de los canales de distribución en cada región.

IX. INFORME FINAL

El Consejo Nacional de Educación hará llegar un Informe al final de la jornada al Ministerio de Educación.